



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 381/23

Sucre, 31 de julio de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE: P.N.P.CH No. 84/2023 de 28 de julio de 2023, la Sra. Lindaly Amanda Cornejo Cárdenas, RESPONSABLE DEPARTAMENTAL CHUQUISACA PROGRAMA NACIONAL DE POST-ALFABETIZACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN, hace conocer a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, que en el marco de la estrategia "BOLIVIA LEE 2023", se convoca a todas las PERSONAS ADULTAS MAYORES del Estado Plurinacional de Bolivia, a participar de las "OLIMPIADAS DEL SABER DEL ADULTO MAYOR 2023" actividad que se realizará por el Programa Nacional de Post-Alfabetización, en coordinación con la Dirección Departamental de Educación, para rescatar los saberes, conocimientos y experiencias de nuestros adultos mayores de todo el departamento de Chuquisaca, en la oportunidad se realizará la Segunda Fase de carácter departamental, que participarán los adultos mayores de los diferentes Municipios; con ese antecedente, solicita, AUTORIZACIÓN de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, para realizar las "OLIMPIADAS DEL SABER DEL ADULTO MAYOR 2023", el Día Miércoles 09 de Agosto de 2023 a partir de Hrs. 09:00 am.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 31 de julio de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR en favor de la impetrante, con la finalidad de realizar las "OLIMPIADAS DEL SABER DEL ADULTO MAYOR - 2023", actividad que se realizará por el Programa Nacional de Post-Alfabetización, en coordinación con la Dirección Departamental de Educación, evento que se efectuará el Día Miércoles 09 de Agosto de 2023, a partir de Hrs. 09:00, sujeto a una Agenda Oficial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

S.O.082/23  
R.A.M. N° 381/23  
CM-2235  
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



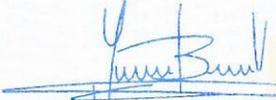
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**ARTÍCULO 1º.** AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR en favor de la Sra. Lindaly Amanda Cornejo Cárdenas, RESPONSABLE DEPARTAMENTAL CHUQUISACA PROGRAMA NACIONAL DE POST-ALFABETIZACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con la finalidad de realizar las "OLIMPIADAS DEL SABER DEL ADULTO MAYOR - 2023", actividad que se efectuará por el Programa Nacional de Post-Alfabetización, en coordinación con la Dirección Departamental de Educación, el Día Miércoles 09 de Agosto de 2023, a partir de Hrs. 09:00, sujeto a una Agenda Especial.

**ARTÍCULO 2º.-** La organizadora de este evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal del GAMS.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Abg. Yolanda Edith Barrios Villa  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.082/23  
R.A.M. Nº 381/23  
CM-2235  
Fs. 1